



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** es deber constitucional del Estado garantizar el bienestar humano y económico de todos los habitantes de la República del Ecuador;
- Que** las provincias de Orellana y Sucumbíos son víctimas inocentes de las consecuencias del Plan Colombia al recibir a desplazados y refugiados en número no calculado y como causa de ello se ha incrementado la delincuencia en todos sus niveles y manifestaciones;
- Que** los agricultores de las provincias de Orellana y Sucumbíos se encuentran dedicados al monocultivo del café como única fuente de ingresos que les permitía sobrevivir;
- Que** a más de los flagelos anotados, los agricultores de las provincias de Orellana y Sucumbíos soportan la baja del precio del café, que como nunca antes en la historia se ha registrado, sin justificar el esfuerzo realizado por los agricultores y sus familias;
- Que** la situación desesperante que soportan los agricultores de las provincias de Orellana y Sucumbíos está dando como resultado el abandono del campesino a su forma de sustento que fue durante toda su vida la agricultura y a la venta de sus fincas en precios irrisorios y como consecuencia de ello incrementan los niveles de pobreza y delincuencia en las zonas satélites de las grandes urbes; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,


RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a fin de que declare la Emergencia Agrícola en las provincias de Orellana y Sucumbíos; y, disponga que todas las instituciones públicas que tengan que ver con la agricultura, orienten sus recursos para superar esta emergencia agrícola.

Que a través de las entidades correspondientes se beneficie a todos los agricultores de las provincias de Orellana y Sucumbíos con el bono agrario y más incentivos, además la baja de las tasas respectivas en la legalización de la tenencia de sus fincas.

Disponer al Banco Nacional de Fomento se otorgue crédito oportuno con tasas de interés preferenciales, la suspensión de los juicios de coactiva y el arreglo de las obligaciones vencidas a fin de que puedan ser sujetos de crédito.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dos.


H. JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL